



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00636-00.

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad a lo normado por el artículo 446 del CGP y siendo procedente, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: La anterior liquidación de crédito presentada por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY al no haber sido objetada y encontrándose ajustada a Derecho el Despacho le imparte su **APROBACION**.

NOTIFÍQUESE (1)

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez